

## LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE LAS HUELGAS DE BURGOS Y LA COMUNIDAD DEL REAL MONASTERIO.

M.<sup>a</sup> PILAR ALONSO ABAD

La devoción y festividad del Santísimo Sacramento, ha estado vinculada al Monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos prácticamente a lo largo de toda su historia. Las manifestaciones de ello, han sido de carácter religioso y profano, debido a la devoción particular que ha profesado la comunidad de religiosas de esta abadía, la Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huelgas, y la festividad "religiosa cívico-militar" que se celebra hasta nuestros días del "Curpillós".

La Iglesia latina celebra la solemnidad del Santísimo Sacramento, el jueves siguiente a la dominica de la Santísima Trinidad. Y han sido distintos Pontífices quienes han determinado su conmemoración. Esta festividad fue promovida por la Santa Juliana de Mont-Cornillon, en el S. XII. El que fuera Obispo de Lieja lo aprobaba en 1246. Es el Papa italiano Urbano IV, cuyo pontificado comprende escasos tres años (1261-64), quien extenderá la celebración de la festividad a la Iglesia universal, por una bula: *Transiturus*, promulgada el 8 de Septiembre de 1264; este fue uno de los logros que respondían al deseo de fortalecimiento del orbe cristiano —especialmente en Constantinopla—. Tal bula será confirmada posteriormente por el Papa Clemente V en el Concilio de Viena (1311-12).

Posteriormente, Juan XXII decreta en 1316, que el Santísimo se llevara en pública procesión. La costumbre generalizada de celebrarla con procesión con el Santísimo Sacramento, se observa desde tiempos de Martín V (elegido Papa por el Concilio de Constanza

en 1417, y cuyo pontificado se prolonga hasta 1431), y su sucesor, Eugenio IV (1431-47), destacado pontífice por su esfuerzo por la reforma de la Iglesia.

Varias centurias posteriores conducen al año 1911, fecha en la que otro pontífice centrado en la renovación religiosa y doctrinal, Pío X (1903-14) la declara "privilegiada de segunda clase".

El monasterio de Las Huelgas está especialmente ligado a la exaltación del Corpus Christi. La comunidad se ha declarado particularmente devota y el pueblo ha podido compartir y participar de la celebración, como de otras fiestas y devociones de la Iglesia, así como de otros privilegios y concesiones papales otorgados a este cenobio, constatadas documentalmente desde los primeros años de la fundación real.

La noticia más lejana respecto a la celebración pública por parte de este monasterio de esta fiesta, es la que hace referencia a la que sería la primera procesión. Tuvo lugar con motivo de la coronación del rey Alfonso XI (1) en este monasterio, en 1331. El mismo monarca participó en ella, portando uno de los emblemas insignes donados por el Fundador Alfonso VIII: el Pendón de las Navas de Tolosa. La ceremonia estuvo envuelta de gran boato y gravedad. Asistía acompañando al monarca, un amplio número de nobles, ricos hombres, infanzones e hijosdalgo de las ciudades y villas que había mandado, eclesiásticos, y una destacada concurrencia popular. Para alojamiento del rey y la nobleza que acompañaba, se construyeron una serie de edificios y dependencias, en el Compás de Adentro, y cercanas a la portería del cenobio religioso. No se habían dispuesto dependencias reales hasta que así lo determinara Alfonso XI - "(...) hizo en el Compás de las cadenas, cuando vino a coronarse (...)".

"(...) Consta que hallándose aquí este rey, el 27 de Mayo, acompañado del respetable acompañamiento (...), presidió él mismo la procesión solemne de la fiesta del Corpus, que después de mandado por el Sumo Pontífice que se hagan procesiones en esta fiesta en todas las iglesias, en este Real Monasterio de Las Huelgas, se celebra el viernes siguiente con la mayor solemnidad, y el mismo rey re-

---

(1) YAÑEZ NEIRA, Fr. D., "VIII Centenario de Santa María la Real de Las Huelgas", *Diario de Burgos*, Burgos, 1987, cap. XXVI.

corrió la procesión llevando en su mano la bandera de las Navas de Tolosa que D. Alfonso VIII donó a este monasterio (...)” (2).

La costumbre de portar este Pendón de las Navas se ha practicado hasta la actualidad, siendo cometido para ello, el Capitán General del distrito militar. Y es este emblema y no otro el que se saca en esta procesión, por el significado religioso y militar, y la estrecha relación de la monarquía castellana con el Real Monasterio.

Es el rey Alfonso VIII quien funda esta real institución y hace donación a la Orden cisterciense, con fines concretos: Convertirlo en panteón real de la monarquía castellana, levantar un conjunto monástico para el retiro de las Señoras Infantas de Castilla y otras de la primera nobleza que abracen la vida religiosa, y erigirlo en cabeza principal de los monasterios cistercienses de rama femenina. Concede igualmente importantes donaciones, exenciones, privilegios, rentas, preeminencias, etc., que revisten con ostentación y singularidad a la institución y su abadesa; —estos recursos, y prerrogativas serían confirmadas, validadas por monarcas sucesores con diferentes medios—.

Este monarca pocos años después, obtendría una de las victorias más importantes para el reino y la Iglesia: en la Batalla de las Navas de Tolosa, librada en el año 1212. Las tropas cristianas, en respuesta a la cruzada requerida por el Sumo Pontífice Inocencio III, derrotaban al ejército almohade del califa Muhammad al-Nasir. Rompía de este modo el frente enemigo, para dar paso y permitir la reconquista del valle del Guadalquivir.

Y a esta abadía que había fundado el victorioso rey castellano, trajo parte de los trofeos ganados, donde se conservan como ricas piezas del tesoro que guarda el conjunto monacal, y que suponen el emblema del triunfo cristiano y regio: el mencionado Pendón a que se hace referencia —tomado a los almohades derrotados—, y la denominada Cruz de las Navas. La deferencia del monarca para con el monasterio era manifiesta, y para la comunidad religiosa era un honor, además de lo que podría entenderse como una peculiar enseña, pues en dicha batalla luchaban y formaban parte del cuerpo del ejército, distintos familiares. Jerárquicamente en ese momento, era Abadesa de la comunidad Dña. Sancha Garciez o García (1207-30):

---

(2) AMHB, *Crónicas del monasterio de Las Huelgas*, papeles sueltos.

Su padre participó en dicho combate, y su honra debió ser mayor, pues como prelada, le correspondió recibir el estandarte ganado por el fundador, en la ceremonia que se ofició en la iglesia monástica. Asimismo, algunas religiosas compartían el gozo por motivos de parentescos: en este sentido cabe destacar como ejemplo, a Dña. María Pérez de Guzmán –sucesora de la abadesa anteriormente citada (1231-38)–, cuyo padre batalló; y el mismo lazo consanguíneo tenía otra futura abadesa, Dña. Urraca Díaz (1271-73).

Pasará un tiempo hasta que las fuentes verifiquen la relación del monasterio con la fiesta. Estas remiten a finales del S. XVI, con la escritura de dotación de una memoria, otorgada por una prelada de la abadía, y corresponde a los oficios que celebra la comunidad.

La Abadesa Dña. Beatriz Manrique (1590-93), junto con la priora Dña. Juana de Ayala, su sobrina, dotan la institución de una memoria de maitines y laudes, para “la fiesta del Santísimo Sacramento”, que fue aceptada por el Cabildo y Capellanes del monasterio (3). “(...) Otorgada esta carta en dicho Real Monasterio de Las Huelgas, en la red del locutorio de la iglesia (...)” (4), el 29 de Abril de 1591. El escribano era Andrés Fernández.

Es una memoria perpetua, que establece lo siguiente: “(...) que se cante en el coro de afuera de la iglesia mayor del dicho Real Monasterio (...)” (5), en el coro de los capellanes, los maitines y laudes del Santísimo Sacramento, “que es la fiesta del Corpus”, la noche de la víspera.

Los Capellanes que están presentes en el momento de la fundación, que reciben y acuerdan dicha memoria, por sí y por los sucesores capellanes que serán del dicho cenobio (6), son Bartolomé de

---

(3) AMHB, leg. 20, n<sup>o</sup> 760. Escritura de la institución de una memoria para la fiesta del Santísimo Sacramento, Huelgas, 29-Abril-1591.

(4) La escritura se levanta en “(...) la iglesia mayor del dicho monasterio, a la parte de la red del comulgatorio o locutorio, llamados y congregados para el caso (...)”.

(5) Hace escasas décadas, la iglesia monástica había sido transformada en su interior, obediendo a las disposiciones sobre la clausura determinadas por el Concilio de Trento. La Abadesa Dña. Teresa de Ayala (1499-1525), llevó a cabo el cierre de los colaterales del coro de la nave central, así como las obras para levantar el lienzo de separación en el crucero de la iglesia, abriendo un vano a cada una de las tres naves. El coro a que hace referencia este documento, es el de los Capellanes, dispuesto en la Capilla Mayor de esta iglesia.

(6) “(...) e lo escribiremos y pondremos en nuestro calendario donde está manifiesto con las demás memorias que tenemos a nuestro cargo e decimos en la iglesia del dicho monasterio (...)”.

la Parra, Martín de Salinas, Bartolomé Pérez, Bartolomé de Mendoza, Martín de Estibalez, Pedro Díez de Porres, Pedro de Paganos, Martín de Orozco, Doroteo de Orellano, Juan de Chabes, Damián de Binieta, Vicente Navarro, y Francisco de Morillas, todos “clérigos capellanes del Real Monasterio”.

La dotación otorgada es de 31.416 maravedís “en diversos dineros de contado”, que deben ser empleados en censo de alquiler, y recibida por los capellanes, por Fr. Cándido Pérez, confesor del monasterio.

El gobierno de Dña. Beatriz Manrique, aunque breve, resultó fructífero debido a su talante firme y decidido. Trabajó por la mejora del conjunto monástico, y en relación con esta cofradía, se lleva a cabo a instancias suyas, la fundación de esta memoria, y el asentamiento de una cofradía.

Además de estos oficios religiosos, vinculados al ejercicio del cenobio, existen unos hermanos cofrades, ligados a una cofradía, denominada “del Santísimo Sacramento de Las Huelgas”. Es igualmente a finales del S. XVI, cuando encontramos fe documental de esta cofradía (7).

Una cofradía se define como “congregación o hermandad que forman algunos devotos, con autorización competente, para ejercitarse en obras de piedad” (8). El fundamento radica en la organización y manifestación piadosa y espiritual. Su origen surge en la Alta Edad Media.

En la ciudad, existen más de 90 cofradías entre los años 1533-1684. Y en 1771, alcanzan la cifra de 2.468 en la provincia (9). El S. XVII es una etapa floreciente en la actividad de cofradías en Burgos, aunque con ciertas desigualdades. Comenzaría el declive en la centuria posterior, debido a una serie de motivos, que en esencia tienen raíz económica: se produce una desestabilización de estas organizaciones pías debido a la desamortización de 1798-1808, y más tarde la general de Madoz.

Otra de las características a mencionar además de esta evolución y desarrollo de las cofradías burgalesas, son las advocaciones, y

(7) AMHB, leg. 20, papeles sueltos. “Reglas y ordenamientos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huelgas”.

(8) Diccionario enciclopédico universal.

(9) LÓPEZ MARTÍNEZ, N., “Aspectos de la vida eclesial en el Burgos moderno (S. XVI-XVIII)”, *Historia de Burgos. Edad Moderna*, T. III (1), Burgos, 1991, p. 393.

concretamente de ellas, la relacionada con la abadía: la intitulación de "cofradía del Santísimo Sacramento" resulta frecuente en época moderna en la provincia burgalesa.

La constitución de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huelgas tiene lugar en el S. XVI, aunque sus estatutos no han sido aprobados, por lo que no existe evidencia documental. Es el 24 de Enero de 1599, cuando el Abad de la "*Cofradía y hermandad del Santísimo Sacramento*" del dicho Real Monasterio, D. Bartolomé de Mendoza, capellán del mismo cenobio, y firmante de la anterior escritura de dotación de la memoria arriba expresada, mandó reunir a todos los cofrades. El motivo de tal convocatoria no es otro que el de revisar y adecuar los capítulos que ya acometían y practicaban, que constituían los ordenamientos, y obtener confirmación de ellos (10).

De acuerdo con la exposición de las circunstancias y lo examinado, los cofrades eligen y nombran una comisión formada por hermanos de esta cofradía, para ajustar dichos estatutos: "(...) quitaren y pusieren en las dichas reglas, lo que pareciere ser más conveniente al servicio de nuestro Señor y aumento de la dicha cofradía (...)".

Una vez establecido el nuevo régimen, acuerdan y aprueban la conveniencia de solicitar la confirmación. Se encomienda al "Sr. Ldo. D. Luis Fernández de Córdoba, Deán de la Sta. Iglesia de Córdoba", y visitador general del monasterio y sus filiaciones, por Breve de Su Santidad y Cédula del rey. La tramitación requeriría unos años aún.

El año 1625 y la Abadesa Dña. Ana de Austria, cobran un significado especial para esta Cofradía. Es la fecha en que se aprueba y confirma el instituto y reglas que gobiernan y obedecerán los cofrades.

El 25 de Marzo, se presenta el auto de aprobación (11). Esta escritura es levantada en el Contador Bajo del Real Monasterio, siendo abadesa Dña. Ana de Austria (1611-29), y ante D. Juan Bautista Balenchana, escribano del rey y del dicho monasterio. Firman como

---

(10) "(...) bien sabían cómo los capítulos y reglas de la dicha cofradía no estaban confirmados y que había la necesidad (...) de quitar algunos capítulos de los que había, porque conforme a la variedad de los tiempos eran impertinentes y era necesario añadir otros más necesarios (...)". AMHB, leg. 20.

(11) AMHB, *Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia mayor del Monasterio*, sin clasificar. Dado en el Contador Bajo del Real Monasterio, 25-Marzo-1625.

testigos, el Licenciado Juan Pablo González, y D. Pedro de los Ríos, “estantes en el Compás”.

El entonces Abad de la cofradía, D. Cristóbal de San Román, clérigo presbítero capellán del monasterio, es quien realiza este pedimento y presenta el instituto y la regla de la Cofradía, con el juramento necesario, para que eclesiásticos y seglares, se rijan y gobiernen. Estos estatutos en cuestión, están compuestos por veintiocho capítulos.

Con su aprobación y confirmación, la abadesa instaure en estos capítulos “(...) su autoridad ordinaria y decreto abacial, para que valga y haga fe (...) y en todo tiempo conste que la dicha regla está aprobada y confirmada por V. Ex<sup>a</sup>., como Prelada y Señora que es en lo espiritual y temporal (...)”.

La importancia de tal confirmación radica también en que, al margen de la obtención de una abadesa bendita y perpetua —como lo es Dña. Ana de Austria—, no se había recibido hasta ese momento, por ninguno de los señores Visitadores “que han sido de esta real Casa”, ni de “Señoras abadesas de ella”, predecesoras de esta Señora Infanta. La razón que justifica esta circunstancia, no deja de ser por lo menos compleja, o tal vez todo lo contrario, ya que, tal y como consta en este pedimento del abad a la Abadesa, es “(...) por descuido y negligencia de los abades y demás oficiales que han sido de la dicha cofradía (...)”.

La propia Dña. Ana de Austria incorpora unas líneas autógrafas en la escritura, insertas al final de la misma, antes de la firma de la confirmación, estableciendo una condición: el acompañamiento del Santísimo de los cofrades seglares, de acuerdo con la devoción de la comunidad de religiosas de esta abadía “(...) Antes de firmar estas reglas de la cofradía del Santísimo Sacramento, pido a los cofrades seglares reciban por una de las dichas reglas de la cofradía, acompañar cuatro de ellos por horas, las veinticuatro que está el Santísimo en el monumento, acompañando los señores capellanes que tienen esta obligación y las señoras monjas que por su devoción le acompañan, y con esta condición las confirmo y firmo de mi mano. Doña Anna de Austria. Abba.”.

La estructura de la cofradía está perfectamente descrita en el mismo *Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huel-*

gas (12), donde se asientan todas las personas que constituyen la hermandad. Este está en poder del escribano, quien da razón de todo lo relacionado con la cofradía. Interviene directamente en la composición y nombramientos, el Cabildo y cofradía, a quienes se encomiendan los cargos –que deben ser servidos correctamente por quienes hayan sido nombrados–. De este modo, existen una serie de oficiales, y éstos son: un Rector o Abad sacerdote –el cual tiene el gobierno “o el mando”–, un Prior, los Mayordomos, un escribano, y un muñidor. Estos dos últimos son nombrados por los cuatro primeros, el primer Domingo de Cuaresma (13). Cada año se nombran estos oficiales para el servicio de la cofradía. Pero especialmente, pueden ser nombrados algunos cofrades, para algún oficio específico los días de las procesiones generales; en estos casos, se determina el cumplimiento y asistencia correctos y de acuerdo con el servicio requerido (14). Queda igualmente prescrito, que ninguno pueda ser Prior, si no ha servido de Mayordomo primeramente. Y en cuanto al muñidor, le queda asignada, además del oficio de llamar a los cofrades cuando se les convoca, tomar a su cargo la cera necesaria, y particularmente, en las procesiones y acompañamientos del Santísimo, así como aquellas tareas que le sean mandadas por el Abad (15).

Sin embargo, a esta organización le falta un elemento característico, pues no se trata de una institución mayormente seglar. La Comunidad de religiosas del Real Monasterio burgalés participa en la cofradía. La particular devoción al Santísimo, y la confirmación de los estatutos y reglas de la cofradía por parte de la Abadesa, no es el único nexo que une al cenobio con la cofradía. Serían hermanas cofrades aquellas que así lo desearan, e incluso desempeñar ciertos cargos de oficiales. De hecho, se establece que dos monjas sean nom-

(12) AMHB, *Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento*, sin clasificar, cap. 3.

(13) “(...) y los oficiales que fueren nombrados sean de las más ejemplares y de buen gobierno que se hallaren y al Abad se le da poder para que haga cumplir y guardar todas las ordenanzas y hacer ejecutar todas las penas a los inobedientes como por la Bula de S.S. se da Comisión, el cual sea obedecido como superior (...)”. AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 4, “Que sean nombrados oficiales”.

(14) En caso contrario, se impone una pena de cuatro reales. Media arroba de cera deben dar quienes no desempeñen el oficio encomendado. AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 2, “Que sean obligados a servir los oficios que les encarguen”.

(15) “(...) y haga todas las demás diligencias que le mandaren tocantes a la dicha cofradía (...)”. AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 10, “El muñidor”.



bradas “(...) para que hagan lo que les fuere encomendado al servicio de nuestro Señor y provecho de la cofradía (...)” (16). De igual forma, la Abadesa de Las Huelgas, puede encomendar el cargo de algún oficial, a alguna “(...) de las señoras religiosas, para que haga este oficio”.

Anualmente todos los cofrades son convocados para elegir oficiales, además de leer las reglas y constituciones de la cofradía, “(...) para que cada uno sepa lo que está obligado a hacer en el oficio que se encargue (...)” (17). Se tienen establecidas dos puntualizaciones: que las reuniones se celebren en la Capilla de S. Juan del Monasterio Real, y que el Capítulo General se celebre el primer Domingo de Cuaresma. No obstante, además de esta convocatoria ordinaria, el Abad y los Mayordomos, pueden reunir el Cabildo todas las veces que consideren oportuno, “al servicio de nuestro Señor y bien de la cofradía”, considerando la obligatoriedad de asistencia: a aquellos que no concurran –por no tener un impedimento legítimo–, se impone una pena de un real (18).

La articulación y actividad de esta cofradía responde a elementos comunes con otras hermandades, tales como las procesiones, limosnas, asistencia y atención social a los hermanos cofrades, etc.

Dados los gastos de la cofradía, se tiene establecida una “demanda del Santísimo Sacramento”. Según ella, los mayordomos, encomendados por el abad, piden limosna “(...) todos los primeros días de las pascuas del año (...)”, y de igual modo, en las vigiliias; los Jueves y Viernes Santos, de esta cantidad, una parte se destina a los pobres más necesitados, y la otra para dar dinero y mortaja a quienes no tuvieran medios. “(...) y esto se haga en reverencia de los treinta y tres años que nuestro Señor Jesucristo estuvo vestido de nuestra humanidad en esta presente vida y amó la pobreza y así lo dejó por ejemplo que amásemos a los pobres (...)” (19).

Regularmente se recogen limosnas para cera y gastos de la cofradía, en unos cepos colocados en tres lugares concretos: la iglesia

(16) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 4, “Que sean nombrados oficiales”.

(17) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 17, “De que se lean las reglas”.

(18) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 1, “Que los Mayordomos puedan juntar la Cofradía poniendo pena”.

(19) Quien así no lo cumpla, recibe una pena del pago de una libra de cera. AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 20, “De pedir limosna los días de Pascua y Jueves y Viernes Santo”.

del monasterio, dentro del mismo, y en la iglesia de S. Antón (20). De su cuidado se encomienda a los Mayordomos; y de la misma manera, se designa a dos monjas para que recojan la limosna que se ofrezca.

Los Mayordomos son también los responsables de guardar en un cajón –teniendo cada uno de ellos una llave–, la cera –que repartirán entre los cofrades el día de la procesión del Santísimo y posteriormente recogerán–, palio y estandarte, del servicio de la cofradía. En definitiva, administrarán diligentemente, los gastos de cera y adornos que tenga dicha cofradía, y entregan al Abad el dinero que recojan, para que éste lo guarde y distribuya (21); exactamente presentan al Abad una relación de la hacienda, tres veces al año: en la Pascua del Espíritu Santo, por Todos los Santos, y por Carnestolendas –Carnaval–.

En cuanto a la participación en las procesiones, además de lo señalado acerca de la cera, cabe destacar otras disposiciones estipuladas. Existen diferentes momentos en los que se forma la comitiva. En la procesión de la fiesta del Santísimo Sacramento, encabeza la cofradía, uno de los mayordomos, que porta el estandarte o pendón de dicha cofradía; el otro es el portador de la vara con la que rige la procesión, y coge limosnas que ofrece el pueblo asistente a la celebración. Tras ellos, asisten todos los hermanos en cumplimiento de lo estipulado en las reglas, llevando todas las hachas que tenga la cofradía. Si faltara alguno de ellos, se impone una pena de dos reales (22). Este ritual con la confluencia de los cofrades y hachas, se repite en las octavas de la festividad del Santísimo Sacramento y Resurrección. En las demás ocasiones es más simple: En las procesiones de los Domingos, se sacan doce hachas; y cuando se lleva el Santísimo Sacramento a los enfermos, ocho. Y en cualquiera de los casos, las hachas con que se acompaña al Corpus Christi, se llevan encendidas: “(...) Y pedimos por caridad a todos los hermanos de esta cofradía que por el honor y reverencia que se debe al Santísimo Sacramento, todos los que pudieren lleven las candelas encendidas (...)” (23).

---

(20) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 9, “Que hagan poner cepos en las iglesias y monasterios”.

(21) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 5, “Del oficio de los mayordomos”.

(22) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 9, “Que hagan poner cepos en las iglesias y monasterios”.

(23) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 11, “De la cera de las procesiones y acompañamiento del Santísimo Sacramento”.

La actividad de carácter caritativa por supuesto está presente en esta pía institución, y especificada con detalle en sus constituciones, como ya se ha visto arriba, y se debe añadir otra esencial: La atención a los hermanos enfermos es imprescindible. Siempre que uno de los miembros esté enfermo, los Mayordomos y oficiales, mandados por el Abad y Prior, realizan la visita (24) y cuidan de que reciba los Santos Sacramentos y confesión. Cuando se trate de una persona necesitada, limpian la casa y adornan un altar donde se ponía la custodia y recibía el Santísimo. Recogen igualmente, limosna para el enfermo, entre los vecinos del Compás, una vez por semana, y las monjas dentro del monasterio.

Si fallecía un cofrade, todos los hermanos acompañaban el cuerpo en la iglesia, mientras se oficiaba el funeral. Las andas las llevaban cuatro cofrades: los más cercanos a la casa del hermano fallecido –quien así no lo cumpla, o no provea quien lo haga en su nombre, tiene impuesto el pago de media libra de cera– (25). En la circunstancia de que alguno de los cofrades “no tuviere mortaja o cera”, la provee el Abad, a cuenta de la cofradía (26). Después del entierro, se celebra una misa cantada, con dos ministros; se porta el estandarte y las demás insignias, ya arden cuatro hachas, colocadas delante del altar donde se celebra, en el que también deben arder dos velas. Al oficio acuden todos (27) los cofrades y las monjas, llamados por el muñidor. En cuanto al sufragio de la misa, está estipulado que se cobre ocho reales; éstos se toman de los bienes del fallecido, sus herederos, o albaceas. El abad y mayordomo así lo tienen encomendado. De esta cantidad, cuatro reales se destinan a pagar la limosna de la misa al Cabildo y Capellanes del dicho Monasterio –pues es el estipendio que se ha dado–. Por último, cada hermano está obligado asimismo, a rezar un rosario el día que falleciera algún cofrade (28).

(24) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 12, “Que los enfermos sean visitados por los oficiales”.

(25) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 24, “De los que están obligados a llevar las andas”.

(26) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 22, “Mortaja”.

(27) Si no es por impedimento legítimo, los que no asistan pagarán medio real. AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 13, “De lo que se ha de hacer cuando muere alguien”.

(28) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 23, “De rezar un rosario”.

En un documento fechado el Domingo 2 de Abril de 1617, se verifica cómo tres capellanes del monasterio, se reúnen convocados por el abad, prior, mayordomos y demás cofrades, para tratar el modo y orden que había de guardarse en el fallecimiento de los hermanos, y la misa de réquiem que se ofrece. Se acordaba que la misa fuera cantada, celebrándose el día que pareciese más apropiado, lo antes posible.

Estos actos previamente se conciertan con el Mayordomo del Cabildo de los Capellanes, la mujer y herederos, y cabezaleros del difunto. El llamador debe avisar y comunicarlo, un día antes al menos, "a todos los cofrades y cofradesas".

Aún se observa otra coyuntura que es confirmada: el fallecimiento de alguien que no es de la cofradía, pero que se ha encomendado a ella para que la entierren los mayordomos. En tal caso, se convocaba a todos los cofrades, y se acompañaba de la misma forma que a un hermano, salvo que en el oficio, ardían dos hachas. Como sufragio, se requería el pago de dos ducados, por la cera y acompañamiento; si se celebraba misa cantada, un ducado más (29).

Al poco tiempo de la confirmación de estas reglas, se adquiere una propiedad. El 25 de Octubre, ante Diego Hernández de la Torre, escribano del rey y del cenobio, el Real Monasterio compró una casa con su huerto, a D. Francisco González, vecino de Burgos y morador en el Compás (30). La venta se realiza por trescientos ducados de vellón, con carga de doce reales de censo perpetuo, otorgada a favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huelgas.

Esta casa está ubicada en el Compás, lindando con una huerta de este monasterio, anexa a la casa en que se acostumbra tratar los escribanos, y junto a otras casas propiedad de esta Real Casa. Delante de dicha casa, cruza la calle real —o calle Larga—, y queda delimitada por la parte posterior, por el cauce que atraviesa las tierras monacales.

Lo cierto es que en un corto periodo de años, había sido objeto de compraventas. El edificio era del Cabildo del monasterio. Pero en el

---

(29) AMHB, *Libro de la Cofradía...*, cap. 15, "Lo que se ha de hacer con los que se encomendaren a la cofradía".

(30) AMHB, leg. 39, n<sup>o</sup> 1943. Adquisición de una casa en el Compás de Las Huelgas para la Cofradía del Santísimo Sacramento.

año 1653, dichos Capellanes la vendieron –previa licencia de la Abadesa–, a un morador del Compás: D. Marcos de la Fuente. La venta consta que se realiza ante D. Juan de Valdivielso. A los cuatro años escasamente, el nuevo propietario la vendía una vez más, a otro de los habitantes del Compás, y ante D. José Méndez. De este modo, el nuevo comprador, que era D. Francisco González, adquiriría en el año 1657 el inmueble, por la cantidad de doscientos cincuenta ducados, y con una carga de doce reales de la cofradía. Inmediatamente después, se desprendía de ella a favor del primitivo propietario: el Real Monasterio, que así la adquiría para la cofradía.

El número de hermanos va aumentando paulatinamente, especialmente a partir del S. XVIII. Este incremento no es aislado. Como afirma N. López, en Burgos, las cofradías eran numerosas, y además se da la circunstancia de que “la mayor parte de los fieles pertenecen a una o varias”. A través de tales congregaciones, “gentes de toda condición ejercen la caridad espiritual y material en forma comunitaria” (31).

Las procesiones, asistencia por enfermedad y funerales, así como las ceremonias y fiestas organizadas con motivo de devociones particulares o de la titularidad de la cofradía –esto es en el caso del monasterio de Las Huelgas, del Santísimo Sacramento y Corpus–, constituyen actos relevantes de manifestación del sentimiento religioso.

Por lo demás, no se producen cambios sustanciales o relevantes en la cofradía en esta centuria. Cumplen los estatutos de manera ordinaria.

Lo que sí se aprueba, es la administración de cera para los entierros de los hermanos. Esta se tomará de la cofradía de S. Antonio Abad, “sita en su iglesia que está en los Compases de este dicho real Monasterio”, considerándolo útil y conveniente, dados los gastos de la cofradía. El destino de esta cera, es para los entierros: no sólo de los hermanos que murieron en los Compases, sino también en la “Ciudad de Burgos, como en el Hospital del Rey”. Dña. Teresa Josefa de Lanuza y Mendoza es la prelada que manda que se cumpla lo establecido, y así se hace constar en el documento, extendido el

---

(31) LÓPEZ MARTÍNEZ, N., “Aspectos de la vida eclesial en el Burgos Moderno (S. XVI-XVIII)”, *Historia de Burgos. Edad Moderna*, T. III, (1), p. 392.

28 de Enero de 1712 (32), –durante su segundo trienio de gobierno (1711-14)–, “(...) sin embargo de quales quiera autos que aya havido (...)”.

Y llegados al S. XIX, la característica más notoria es el crecimiento del número de hermanos que la integran a lo largo de los años. Por ello, se considera oportuno registrar los cofrades integrantes y su asentamiento, para disponer una adecuada administración de la cofradía, sus servicios y necesidades.

En 1856, y coincidiendo en el gobierno, con el asentamiento del Bienio Moderado, se abre el *Libro de los hermanos que integran la Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huelgas* (33). Gracias a ello, se reconoce la estructura y composición, además del desarrollo y participación que tendrá a partir de este momento.

En la relación de cofrades, se distinguen diferentes agrupaciones: Capellanes, Monjas, religiosas, Hermanos y hermanas seculares, hermanos del Hospital del Rey –Comendadoras y seculares–, Burgos, S. Pedro de la Fuente, y Barrio. En definitiva, éstas se pueden definir en unas demarcaciones particulares, resultado de las dos instituciones de Huelgas y Hospital del rey, barrios –como el de Las Huelgas y de S. Pedro de la Fuente–, y la ciudad de Burgos. Los hermanos son de ambos sexos, religiosos y seculares.

Los cargos y oficios anuales tienen puntual nombramiento y anotación: Abad, Prior, Priora, Mayordomos, Sacristán Mayor.

Haciendo una mención particular, citaré a dos hermanos cofrades que han aportado sus estudios y conocimientos sobre el Monasterio de Las Huelgas, institución a la que también estaban vinculados. Son, D. Amancio Rodríguez (34) –administrador del cenobio, que está asentado en la cofradía desde el año 1893, y que registrado entre los Señores Capellanes, fue Abad de la cofradía en 1893 y 1906–; y D. Francisco Nebreda –maestro de la escuela de niños del

---

(32) AMHB, *Libro de la Cofradía...* El documento está dado en el Contador Bajo del Real Monasterio, 28-Enero-1712. D. José de Castellanos da fe.

(33) AMHB, *Libro en que se asientan los hermanos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huelgas*, sin clasificar. Es abad de la cofradía D. Nicolás Ruiz Puente.

(34) RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., *El Real Monasterio de Las Huelgas y el Hospital del Rey*, Burgos, 1907, 2 vols.

monasterio, quien también entró en la cofradía en 1893, como hermano seglar; sería Prior en 1897-. Ambos han sido oficiales de la Administración del Real Monasterio.

Asimismo, constan los nombres de las religiosas de la Comunidad que participan en la cofradía: Dña. M.<sup>a</sup> Antonia González Agüero, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Montoya, Dña. Joaquina Calderón –que era abadesa en 1856, cuando se abre el libro–, Dña. M.<sup>a</sup> Rosario Tagle –quien sucede a la anterior, en el mismo año–, Dña. Bernarda Tagle, Dña. Estefanía Puente, Dña. Josefa Puente, Dña. Bernarda Tagle, Dña. M.<sup>a</sup> Benita Rodríguez, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Ugarte, Dña. M.<sup>a</sup> Virtudes Velarde, Dña. M.<sup>a</sup> Luisa Velarde. Algunas de las religiosas de la comunidad que aquí se citan, han ejercido en el monasterio como abadesas. Como ejemplo, en este primer año de constitución del Libro, 1856, entre las que figuran, además de las dos preladas que gobiernan en él, se citan a otras (35).

La comunidad ha formado parte de la cofradía, participando en ella y ejerciendo cargos y oficios de la misma desde el principio. Esto es así hasta 1891. Ajustándose al nuevo plan de vida, que asienta las bases a partir de lo estipulado en la Orden y sus obligaciones, la comunidad –de acuerdo con la visita y disposiciones decretadas por el Arzobispo de Burgos, el 4 de Diciembre de 1890 (36)–, consagrará su vida “con preferencia a cualquier otra ocupación, devociones, etc. (...)”, a lo determinado en la vida monástica cisterciense. De este modo, la comunidad se deslinda de la Cofradía, en este momento.

En el Libro de los hermanos, se anota esta especificación: “Nota: En 16 de Febrero de 1891 pidieron las Señoras Monjas y Religiosas la salida de la Cofradía”. A partir de ahora, las noticias de la relación de la comunidad con la cofradía del Santísimo Sacramento, giran en torno a la festividad.

La Cofradía del Santísimo Sacramento prosigue su andadura, durante unos años, vinculada al Monasterio en el Libro de registro.

---

(35) Son Abadesas de Las Huelgas: Dña. M.<sup>a</sup> Antonia González Agüero, Dña. Joaquina Calderón, Dña. M.<sup>a</sup> Rosario Tagle, Dña. Bernarda Ruiz Puente, Dña. Bernarda Tagle, Dña. M.<sup>a</sup> Benita Rodríguez, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Ugarte y Dña. M.<sup>a</sup> Virtudes Velarde.

(36) AMHB, *Mandatos para la Comunidad dispuestos por S.E.I. el Arzobispo de Burgos...*, nº 12, sin clasificar.

En tal libro se asientan los hermanos que la integran, al menos hasta 1907. La relación de ellos se organiza en tres referencias: Señores Capellanes, Hermanos seculares de Huelgas, Hermanas seculares de Huelgas, Hospital del Rey, Burgos.

El número de hermanos evoluciona en los escasos años del S. XX anotados. Y así se puede observar cómo los relacionados estrechamente con el cenobio, disminuyen, mientras con los componentes del núcleo ciudadano de Burgos experimenta un incremento.

En lo referente a las actividades y festividades conmemoradas por la cofradía, la fiesta del Santísimo Sacramento, denominada también del Corpus Christi, tradicionalmente es celebrada por el monasterio con magnificencia y asistencia de autoridades religiosas, civiles y militares, además de la amplia concurrencia y participación popular. La correspondencia de las abadesas ha llegado a ser copiosa, en el remite de las pertinentes invitaciones, para la asistencia a la "función religiosa cívico-militar del Curpillos", consistente en una Misa solemne, y procesión -en que el Capitán General del Distrito Militar porta del renombrado Pendón de las Navas, como trofeo insigne que rememora "recuerdos para la religión y la Monarquía"- . Posteriormente, la comunidad completa, recibe en el monasterio, a las autoridades y demás representantes.